



# Resolución Ministerial

Lima, 10 AGO. 2015

Nº 178-2015-MIDIS

## VISTO:

El Informe Nº 497-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

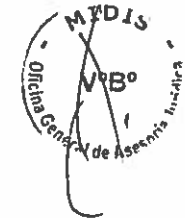
Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 228-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 17 894 898,00), a favor del pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ser destinada a financiar la provisión del servicio alimentario a escolares en instituciones educativas del nivel secundario ubicados en los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana localizados en los departamentos de: Amazonas, Cajamarca, Cusco, Junín, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 006-2014-MIDIS;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 228-2015-EF, el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 228-2015-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 228-2015-EF, por un monto de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 894 898,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

**SECCIÓN PRIMERA**

: Gobierno Central

**PLIEGO**

040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**UNIDAD EJECUTORA**

007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

**ACTIVIDAD**

5005672 : Provisión del Servicio Alimentario en Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundaria

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.5 Otros Gastos

17 894 898,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

17 894 898,00

**TOTAL PLIEGO**

17 894 898,00  
=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**

  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL